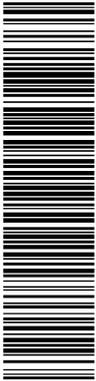


DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>214</b> , Fecha de entrada: <b>22/01/2024 0:01:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>R59EH-37K9U-5J7JL</b> Página 70 de 264	FIRMAS ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

los interesados, el precio o contraprestación pactada, o ambos son superiores a su valor de referencia, se tomará como base imponible la mayor de estas magnitudes.-----

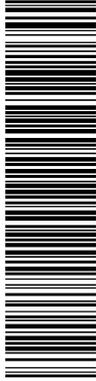
Cuando no exista valor de referencia o este no pueda ser certificado por la Dirección General del Catastro, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados, el precio o contraprestación pactada o el valor de mercado.-----

A su vez, advierto, a los efectos prevenidos en el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del otorgamiento de la presente escritura, deberá presentar documento de liquidación de la presente escritura, así como de la afección de bienes a la responsabilidad del pago del **IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**; la advertencia también comprende las consecuencias derivadas de la presentación fuera de plazo o falta de presentación de la autoliquidación.-----

El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo conocedores de la misma.-----

Igualmente advierto a las partes sobre la responsabilidad por las

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 71 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399798

deudas pendientes de pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Advierto de la afección al pago de dicho impuesto en los términos previstos en el artículo 41 la ley 230/1963 de 28 de Diciembre; y 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.-----

Asimismo, conforme al artículo 110 del mismo texto legal, advierto de la sujeción de esta escritura al Impuesto Municipal sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía): del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el otorgamiento de la presente escritura, para la presentación del documento de liquidación de la presente transmisión; y también advierto, sobre las responsabilidades derivadas de la falta de presentación de tal declaración o presentación fuera de plazo -----

**L.O.P.D. Los comparecientes quedan informados de que:----**

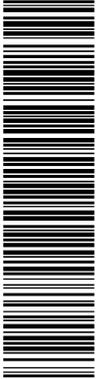
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la legislación notarial, de prevención de blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte



EUROPA  
FEDERATION OF  
NOTARIES

31

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>214</b> , Fecha de entrada: <b>22/01/2024 0:01:00</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R59EH-37K9U-5J7JL</b> Página 72 de 264	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

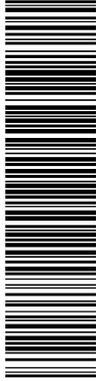
aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, así como la gestión y registro de la obligaciones en materia de blanqueo, especialmente las relativas a conservación de documentos de identidad, por lo que su aportación es obligatoria, de las que se pueden derivar la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o de

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 73 de 264	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



01/2022





0,15 €

G04399797

quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Sanlúcar de Barrameda, en la calle San Jorge, número 12, 1º D, C.P. 11540, así como tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-

Los datos serán tratados y protegidos legalmente según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o Ley que le sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Igualmente me facultan para el uso de la firma electrónica ante organismos públicos, con el objeto de facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas, y siempre que tengan relación con el presente instrumento, para la instrucción de expedientes, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar

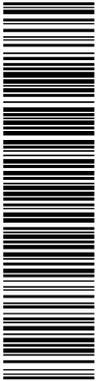


EUROPA

NOTARIO

33

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 74 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

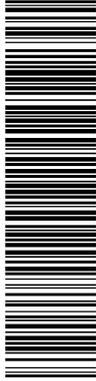
escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones les correspondan a los representados en el curso de dicho procedimiento.-----

**2.- Lectura consentimiento firma, y autorización.**-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, en mi presencia, a quienes por su elección leo esta escritura, realizando la lectura de modo que los comparecientes hayan podido tener conocimiento de su alcance y efectos, dadas sus circunstancias, y quedando plenamente enterados de su contenido, tras las explicaciones verbales por mi realizadas, la aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario.-----

Y yo el Notario, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que, a mi juicio, cuentan con el discernimiento necesario para el otorgamiento, prestando libremente su consentimiento informado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del contenido del presente instrumento público, extendido en diecisiete folios de papel timbrado notarial, números presente y anteriores en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: EDUARDO MOLINA CRESPO. Está el sello de la notaría.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 75 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

01/2022





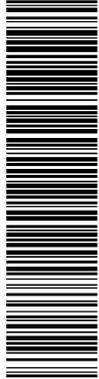
G04399796

**DILIGENCIA.-** El día tres de mayo de dos mil veintidós, remito por procedimiento telemático corporativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento Notarial, copia simple de la presente escritura al Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dando cumplimiento a la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo con el fin de permitir la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 254 de la Ley Hipotecaria tras la reforma operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Uno a esta matriz justificante de dicha comunicación. De todo lo cual, yo el Notario, doy fe. Signado, firmado y rubricado: EDUARDO MOLINA CRESPO. Está el sello de la notaría.-----



35





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399795

12/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GN5028970

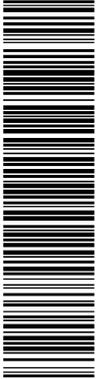
TIMBRE DEL ESTADO

JOSE-CARLOS LOZANO GALÁN  
NOTARIO  
Avda. Virgen de Guadalupe, 18 - 1º  
10001 CACERES  
Tif. 927 240 577 - Fax: 927 260 389  
info@notariacaceres.es

NÚMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (791).-- -----  
----- ESCRITURA DE RATIFICACION -----  
En Cáceres, mi residencia, a veintiocho de  
abril de dos mil veintidós -----  
Ante mí, **JOSÉ CARLOS LOZANO GALÁN** Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Extremadura. -----  
----- COMPARECE -----  
**DON LUIS CARLOS RUIZ CASTELLANOS**, mayor de  
edad, economista, divorciado, vecino de CACERES  
-----  
----- INTERVIENE -----  
En nombre y representación, en calidad de  
administrador concursal, de la compañía mercantil  
de nacionalidad española denominada "PROYECTOS Y  
OBRAS EXTREMEÑAS S.A.", con C.I.F. número A10219574  
y con domicilio en CACERES (CACERES) C/ JUAN XXIII,  
N.º 1. -----  
Tiene como objeto social, entre otras

- 1 -

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 78 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

actividades; Promoción, construcción, reparación y gestión de toda clase de obras, tanto de carácter público como privado y por cuenta propia o de terceros, a la creación de infraestructura urbana.

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Arroyo de la Luz, el día 20 de octubre de 1997, ante el Notario que fue de dicha población, Don Antonio Rosado Quirós, con el número 1990 de su protocolo y figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cáceres, al tomo 457 general de sociedades, libro 285 folio 117 hoja número CC-4.672 inscripción 1ª. -----

"PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A." se encuentra en SITUACION CONCURSAL según resulta del Auto de 8 de abril de 2019, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cáceres, en los autos de concurso voluntario número 205/2019. -----

Su condición de administrador concursal resulta del Acta de aceptación de cargo de Administrador de fecha 9 de abril de 2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cáceres, dictado en los mencionados autos de procedimiento de concurso voluntario número 205/2019, en virtud

- 2 -



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO  
SANTILUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

G04399794

12/2022

TIMBRE  
ESTADO

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO  
SANTILUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

NOTARIA DE D. JOSE CARLOS LOPEZ  
CACERES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

GN5028969

de los que, respectivamente, fue nombrado administrador concursal y se declaró haber procedido a la aceptación de su cargo. -----

Lo anterior resulta de los documentos que me exhibe, examino y de los que obtengo fotocopia que, con valor de testimonio, se incorporan a la presente escritura. -----

Asimismo me exhibe testimonio del Auto por el que se aprueba el Plan de Liquidación Propuesto, el cual incorporo a ésta matriz. -----

Está especialmente autorizado para este acto por Auto de fecha 5 de abril de 2022, expedido por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de los de Cáceres, que me exhibe e incorporo a ésta matriz, cuya veracidad he llevado a través de los trámites habilitados al efecto mediante el CSV que figura en el mismo. -----

Hago constar expresamente que en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, he

- 3 -

ESPAÑA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 755585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

efectuado a través de los medios telemáticos habilitados la correspondiente consulta a la base de datos de Titular Real del Consejo General del Notariado y manifiesta su representante que la titularidad Real resultante de dicha consulta es correcta. -----

Conforme al artículo 160, apartado f) de la Ley de Sociedades de Capital, asevera el representante de la entidad vendedora que el bien objeto del negocio jurídico que se formaliza en esta escritura, no tiene el carácter del activo esencial de la sociedad, así como que su valor no excede del veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23,5 de la Ley del Notariado -redacción dada por el art 19 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y de transposición de la Directiva UE 2016/1164- yo, el Notario, he realizado la consulta en la lista de NIFs revocados, cuyo resultado incorporo a la matriz. -----

Me asevera que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas las facultades en virtud



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 755585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399793

01/2022

12/2021

GN5028968

de las cuales actúa, y en general la vigencia de su representación, y corrobora que los datos indicados, siguen siendo ahora los identificativos de la persona jurídica que representa, sin que hayan sido objeto de variación alguna. -----

Yo el notario, en base a los documentos reseñados juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas, para otorgar esta escritura de RATIFICACIÓN. -----

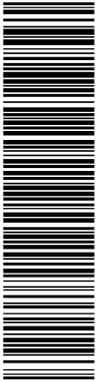
Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento. La juzgo con **capacidad** legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de ratificación, y al efecto. -----

-----**EXPONE**-----

I.- Que en la escritura de compraventa, otorgada en Sanlúcar de Barrameda, el día veintiocho de abril de dos mil veintidós, ante el Notario Don Eduardo Molina Crespo, bajo el número 1460 de protocolo, DON CARLOS DONCEL CERVANTES, intervino en ella como mandatario verbal de la

- 5 -

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 82 de 264	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

entidad representada. -----

III.- Y, esto expuesto, según interviene, ----  
-----DISPONE-----

Que conociendo en su integridad el contenido de la escritura anteriormente referenciada, presta su consentimiento a la misma y RATIFICA, el negocio jurídico formalizado en ella, ratificándolo en todos sus extremos. -----

ASÍ LO DICE Y OTORGA, en mi presencia. -----

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRISPO  
SAN LUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

G04399792

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. JOSE-CARLOS LOS ANTONES  
SAN LUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

GN5028967

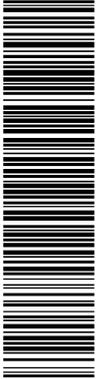
llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos de los intervinientes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de

- 7 -

ESPAÑA

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 84 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)." -

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal. -----

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, al señor compareciente, según interviene, la acepta y firma. -----

Yo, el notario, doy fe de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y, en general del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado notarial de serie GJ números 2984003 y los cuatro siguientes yo, el Notario, DOY FE. -----



<p>DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 86 de 264</p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



28 de abril de 2022

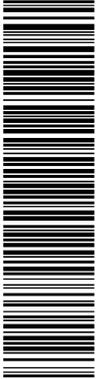
**Consulta Lista:** NIFs revocados

**Parámetros de consulta**

<b>Nombre / Razón social:</b>	PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A.
<b>Apellidos:</b>	
<b>Documento:</b>	A10219574
<b>Nacionalidad:</b>	

**Resultados consulta:**

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D79955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399790

01/2022

**INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS**  
(Art.4 Ley 10/2010)

SOCIEDAD CONSULTADA: [REDACTED] Lunes, 28 de abril de 2022 14:57

NIF: A10219574

RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S.A

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD:

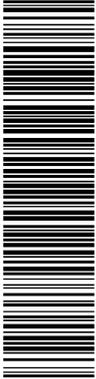
Fecha: 03/05/2012 Titularidad: Titularidad manifestada por propiedad

Nombre/Nombre Social	N.I.F.	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
ANGEL MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	0931404D	España	España	04/06/1950

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable del Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica de la persona jurídica consultada no es posible suministrar información contenida en el fondo (única información en los actos jurídicos por los que se crea, se transmite o se modifica el capital social en escritura pública), dado que de estas personas jurídicas puede ser transmitida sin necesidad de documento público.

Página 1 de 1

GN5028965



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 755885 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



JUDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.1 DE CACERES

AVD. HISPANIDAD S/N.  
Teléfono: 927 620-405, Fax: 927 620192  
Equipo/usuario: 1  
Modelo: M70640  
M.I.G.: 10037 41 1 2018 0007377

SIC SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000205 /2019

Procedimiento origen: CMO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019

Sobre OTROS MATERIAS

DEMANDANTE D/As. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA

Procurador/a Sr/As. ANTONIA MUÑOZ GARCIA

Abogado/a Sr/As. NATALIA SALGADO TORRES

D/As.

Procurador/a Sr/As.

Abogado/a Sr/As.

NOTIFICACION 09/04/2019  
SOLICITO ACUSE DE  
RECIBO  
DAN 5 DIAS  
FINALIZA PLAZO: 16/04/2019

**AUTO**

Juez/Magistrado-Juez  
Sr./a: GUILLERMO ROMERO GARCÍA-MORA.

En CACERES, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por el/la Procurador/a Sr./Sra. ANTONIA MUÑOZ GARCIA, en nombre y representación de PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA, se ha presentado solicitud de declaración de concurso de su representado, acompañando la documentación pertinente.

**Segundo.-** La solicitante del concurso tiene su domicilio, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en C/ Juan XXIII nº 1-Bajo, 10.001-CACERES, que constituye su domicilio social.

**Tercero.-** Alega también la solicitante que se encuentra en estado de insolvencia actual, lo que detalla en la memoria económica que acompaña.

**Cuarto.-** Para acreditar todo lo expuesto la solicitante presenta la siguiente documentación: 1º Memoria expresiva de la historia jurídica y económica; 2º Inventario de bienes y derechos; 3º Relación nominal de acreedores y otros documentos.

**Quinto.-** La solicitante señala que su pasivo estimado inicialmente asciende a la cuantía de 17.677.825,65€.

**Sexto.-** Que con fecha 28-11-2018 se presentó comunicación del artículo 5.bis de la LC, habiéndose dejado constancia de la misma por medio de Decreto de fecha 30-11-2018.

Firmado por: GUILLERMO ROMERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE JUDICIALES  
DE CACERES

Firmado por: ANTONIA MUÑOZ  
GARCIA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE JUDICIALES  
DE CACERES

Código Seguro de Verificación: E647M427-83-hyfn42wC47ch-d3RUE Puede verificar este documento en [https://www.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&idioma=1](https://www.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificada esta versión de sistema operativo () et.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399789

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO  
ANIL PRIUS FIDELI  
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO  
ANIL PRIUS FIDELI  
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

NOTARIA DE D. JOSÉ-CARLOS LOSADA  
ANIL PRIUS FIDELI  
CÁCERES

GN5028964

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Este Órgano Judicial es competente territorialmente para conocer de la solicitud de concurso expresada en los antecedentes, por tener el deudor su centro de intereses principales en el territorio de esta circunscripción (artículo 10.1 de la LC).

**Segundo.-** El solicitante reúne los requisitos de capacidad procesal, postulación y legitimación exigidos (artículos 3 y 184.2 de la LC).

**Tercero.-** La solicitud cumple las condiciones exigidas, acompañándose la documentación preceptiva pertinente (artículo 6 de la LC).

**Cuarto.-** De la documentación aportada, apreciada en su conjunto, se desprende el estado de insolvencia actual de la solicitante (artículo 2 de la LC).

**Quinto.-** Habiendo acreditado la solicitante su estado de insolvencia, procede dictar auto declarando en concurso a la misma (artículo 14 de la LC).

**Sexto.-** Examinada la solicitud y la documentación aportada, en cuanto a las facultades patrimoniales del deudor y como consecuencia de los efectos de la declaración de concurso, se estima conveniente que dichas facultades de administración y disposición sobre su patrimonio sean intervenidas por la administración concursal que se nombrará y sometidas a su autorización y conformidad (artículo 40.1 de la LC).

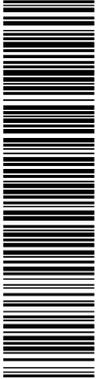
**Séptimo.-** El concurso tendrá la consideración y carácter de voluntario por haber sido instando por el propio deudor (artículo 22 de la LC).

**Octavo.-** El concurso se tramitará por el procedimiento ordinario, habida cuenta las circunstancias del mismo (artículo 190 de la LC).

**Noveno.-** Que el artículo 22.1 párrafo segundo de la LC, dice que a los efectos de la declaración de concurso, se entenderá efectuada desde la fecha de la presentación de la comunicación del artículo 5.bis de la LC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



1.- Declarar en concurso a PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA, domiciliada en C/ Juan XXIII, nº 1-Bajo, 10.001-CACERES, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual.

En el presente caso, la declaración de concurso se tiene por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la LC, efectuada por el deudor, siendo la misma la de 28-11-2018.

2.- Tener por personado en el presente concurso, en nombre y representación del concursado, al/la Procurador/a Sr./a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones.

3.- Considerar el concurso con el carácter de voluntario.

4.- Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio.

5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

6.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por:

- El Titulado Mercantil y Empresarial, Auditor de Cuentas, D. LUIS CARLOS RUIZ- CASTELLANOS, NIF Nº 07.009.384L, con domicilio postal en Avd. Virgen de Guadalupe nº 35-A-1º, 10.001-CACERES, y dirección electrónica señalada concurso.proexsa@gmail.com .-

7.- Comunicar al nombramiento a la administración designada haciéndole saber que en el plazo de cinco días siguientes al recibo de la comunicación (artículo 29 de la LC), deberá comparecer ante este órgano judicial y manifestar su aceptación o no del cargo, apercibiéndose a que se encuentra sometida al régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones del artículo 28 de la LC.

8.- Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con el artículo 74 de la LC, el plazo para presentar el informe es de dos meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la aceptación de dos de ellos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399788



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GN5028963

De conformidad con el artículo 95, la administración concursal, con una antelación mínima de ~~diez días~~ <sup>diez días</sup> previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores sobre los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

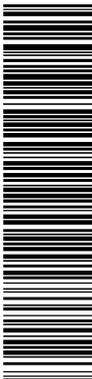
9.- Llamar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la LC, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en forma legal, dirigido a la Administración Concursal en el domicilio o dirección electrónica señala al efecto, no admitiéndose las comunicaciones de créditos presentadas en el registro de la Oficina Judicial, y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

10.- Realizar por la administración concursal, una vez acepte el cargo y sin demora alguna, una comunicación individualizada, en los términos previstos en el artículo 21.4 de la LC. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. La comunicación se dirigirá por medios electrónicos a la AEAT y a la TGSS a través de los medios que éstas habiliten en sus respectivas sedes electrónicas, conste o no su condición de acreedoras. Igualmente se comunicará a la representación de los trabajadores, si la hubiere, haciéndoles saber de su derecho a personarse en el procedimiento como parte.

11.- Hacer pública la presente declaración de concurso por medio de Edictos que, uno, se publicará en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LC, en la forma y con los

NOTARIO





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



requisitos establecidos en el artículo 21 de la LC y, otro, con los mismos requisitos, en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

12.- Dar conocimiento de la presente resolución al registro público establecido en el artículo 198 de la LC, en la forma establecida reglamentariamente.

13.- Expedir los despachos correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la LC, que serán entregados a la representación procesal del concursado, para su inmediata remisión y práctica de los asientos registrales previstos, en concreto, al Registro Mercantil de Cáceres para que se proceda a la inscripción, una vez que conste la firmeza.-

14.- El concursado tiene bienes y derechos inscritos en registros públicos, en concreto, en los Registros de la Propiedad 1 y 2 y de Bienes Muebles de Cáceres, Registros de la Propiedad núms. 1 y 2 de Chiclana de la Frontera, Registro de la Propiedad nº 2 de San Fernando (Cádiz), Registros de la Propiedad de Trujillo, Don Benito, Sanlúcar de Barrameda, y de Cullera (Valencia).

% de propiedad	Tipo	Población	Registro de la Propiedad	Fines	Toma	Libro	Folio
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84557	2623	1568	212
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84571	2625	1570	45
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	84574	2625	1570	57
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87457	2699	1644	1
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87458	2699	1644	3
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87459	2699	1644	5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D79955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399787



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GN5028962

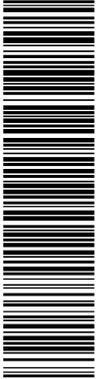
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87460	2699	1644	7
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87461	2699	1644	9
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87462	2699	1644	11
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87463	2699	1644	13
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87464	2699	1644	15
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87465	2699	1644	17
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87466	2699	1644	19
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87467	2699	1644	21
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87468	2699	1644	23
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87469	2699	1644	25
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87470	2699	1644	27
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87495	2699	1644	79
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87496	2699	1644	81
100,00%	Vivienda	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	87503	2699	1644	95
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78335	2445	1390	21
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78336	2445	1390	24
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78341	2445	1390	39



OTROS DATOS  
Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL  
Página 94 de 264

FIRMAS

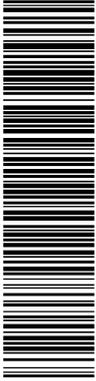
ESTADO  
INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D79955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



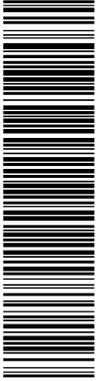
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78345	2445	1390	51
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	78346	2445	1390	54
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	74202	2323	1268	124
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	76885	2405	1350	145
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83206	2595	1495	113
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83208	2595	1495	121
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83209	2595	1495	125
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83191	2595	1495	83
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83192	2595	1495	85
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83193	2595	1495	87
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83194	2595	1495	89
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83195	2595	1495	91
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83197	2595	1495	95
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83198	2595	1495	97
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83200	2595	1495	101
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83201	2595	1495	103
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83202	2595	1495	105



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85500	2729	1972	10
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85501	2729	1972	13
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85502	2729	1972	16
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85503	2729	1972	19
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85504	2729	1972	22
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85505	2729	1972	25
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85506	2729	1972	28
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85507	2729	1972	31
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85508	2729	1972	34
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85509	2729	1972	37
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85510	2729	1972	40
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85511	2729	1972	43
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85512	2729	1972	46
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85513	2729	1972	49
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85514	2729	1972	52
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85515	2729	1972	55
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85516	2729	1972	58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D73955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

G04399785

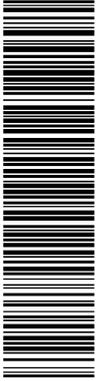
GN5028960

100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82246	2607	1850	40
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85088	2692	1935	21
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82198	2606	1849	120
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82201	2606	1849	129
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82203	2606	1849	135
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82205	2606	1849	144
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82207	2606	1849	147
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82214	2606	1849	168
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82215	2606	1849	171
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82222	2606	1849	192
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82226	2606	1849	204
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82227	2606	1849	207
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82229	2606	1849	213
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82230	2606	1849	216
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82233	2607	1850	1
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82236	2607	1850	10
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	69344	2160	1403	94

OTROS DATOS  
Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL  
Página 97 de 264

FIRMAS

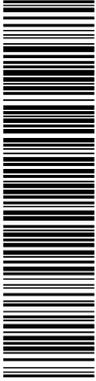
ESTADO  
INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/InoEstalica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanluardebarrameda.es/portal/InoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83295	2596	1541	33
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83296	2596	1541	37
100,00%	Trastero	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66244	2152	1097	220
100,00%	Trastero	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	66246	2154	1099	1
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66902	2072	1315	55
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66903	2072	1315	58
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66893	2072	1315	28
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 2 (Cádiz)	66896	2072	1315	37
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57701	1834	899	117
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57702	1834	899	119
100,00%	Garaje	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	57675	1834	899	65
100,00%	Local	Don Benito	Don Benito (Badajoz)	60651	1935	967	97
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82262	2607	1850	88
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82283	2607	1850	151
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82310	2608	1851	7
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82318	2608	1851	31
100,00%	Local	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	82245	2607	1850	37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&idioma=1](https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399786

12/2



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

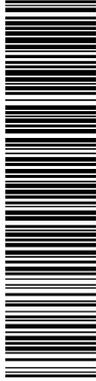


GN5028961

100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83203	2595	1495	107
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83204	2595	1495	109
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83205	2595	1495	111
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83298	2596	1541	45
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83299	2596	1541	49
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83300	2596	1541	53
100,00%	Local	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83301	2596	1541	57
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83284	2595	1540	213
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83285	2595	1540	217
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83286	2595	1540	221
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83287	2596	1541	1
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83288	2596	1541	5
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83289	2596	1541	9
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83291	2596	1541	17
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83292	2596	1541	21
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83293	2596	1541	25
100,00%	Garaje	Cáceres	Cáceres nº 1 (Cáceres)	83294	2596	1541	29

NOTARIO





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=3&toloma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1) Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399784

12/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GN5028959

100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85517	2729	1972	61
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85518	2729	1972	64
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85519	2729	1972	67
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85520	2729	1972	70
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85521	2729	1972	73
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85522	2729	1972	76
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85523	2729	1972	79
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85524	2729	1972	82
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85525	2729	1972	85
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85526	2729	1972	88
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85527	2729	1972	91
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85528	2729	1972	94
100,00%	Vivienda	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85529	2729	1972	97
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85444	2728	1971	67
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85445	2728	1971	70
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85446	2728	1971	73
100,00%	Garaje	Chiclana de la Frontera	Chiclana Fra. nº 1 (Cádiz)	85447	2728	1971	76

NOTARIO

